Publicada D.O. 20 abr/010 - Nº 27956

Ley Nº 18.655

CONTINGENTE MILITAR DESPLEGADO EN LA REPÚBLICA DE HAITÍ

SE PRORROGA SU PERMANENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo único.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2010 la permanencia fuera del país del Contingente Militar desplegado en la República de Haití, autorizado por las Leyes Nos. 17.992, de 20 de julio de 2006, 18.163, de 29 de julio de 2007, 18.225, de 22 de diciembre de 2007, y 18.443, de 24 de diciembre de 2008.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de abril de 2010.

IVONNE PASSADA, Presidenta. Marti Dalgalarrondo Añón, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Montevideo, 9 de abril de 2010.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2010, la permanencia fuera del país del Contingente Militar desplegado en la República de Haití, autorizado por las Leyes Nos. 17.992, de 20 de julio de 2006; 18.163, de 29 de julio de 2007; 18.225, de 22 de diciembre de 2007, y 18.443, de 24 de diciembre de 2008.

JOSÉ MUJICA. LUIS ROSADILLA. EDUARDO BONOMI. LUIS ALMAGRO.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.